PERGAMINO, Mayo 2 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril de 1995, al considerar el Expediente: D-28/95 D.E.eleva Expte. D-565/95 VECINOS DE CALLE VILCAPUGIO ENTRE BARRANCAS DEL PARANA Y CAMPICHUELO Ref: Constitución consorcio obra atinente a CARPETA ASFALTICA.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CARPETA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- VILCAPUGIO ENTRE LAS PIEDRAS Y CAMPICHUELO
- VILCAPUGIO ENTRE BARRANCAS DEL PARANA Y LAS PIEDRAS

integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: MIGUEL LUDUEÑA
Secretario: RICARDO PIATI
Tesorero: MARIO PALMIGIANO
Vocales: SONIA ELIAS
JUAN GONZALEZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio ----- para los propietarios y/o poseedores a título de - dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los traba----- jos descriptos, debiendo allanarse a las prescrip - ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

Corresp.Expte.D-28/95 D.E.D-565/95 PAGINA 1

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que - corresponda deberá notificar a todos los vecinos - frentistas de la presente resolución, incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ---- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 3841/95.-

Roberto Luis Appaitia SECRETARIO HONORABLE.CONCEJO.DELIBERANTE

PRESIDENTS HONORABLE.CONCEJO DELIBERANTE

Marcelo A. Conti